

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23 BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 225 pesetas.

AÑO IV SABADO, 26 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 238

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 24 de agosto de 1939 nombrando Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de Brigada D. Francisco Martín Moreno. Página 4677.

Otro de 24 de agosto de 1939 nombrando Gobernador Militar de Asturias al General de Brigada D. Pablo Martín Alonso.—Página 4678.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 16 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Justicia. D. Luis Arellano Dihinx.—Página 4678.

Otro de 17 de agosto de 1939 nombrando Subsecretario del Ministerio de Justicia a D. Juan Angel Ortigosa Irigoyen.—Página 4678.

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 26 de agosto de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Oficial 1.º del Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial D. Alfredo Lop Martín.—Página 4678.

Otra de 23 de agosto de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Perito Agrícola de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Ramón Moscoso Alaminos.—Página 4678.

Otra de 23 de agosto de 1939 disponiendo cause baja definitiva en el servicio el Oficial 3.º del Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial D. Ricardo Pasca Escobar.—Página 4678.

Otra de 23 de agosto de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Maestro de la Escuela de Artes y Oficios de la Colonia, en situación de excedencia forzosa, D. Francisco Pintos García. Páginas 4678 y 4679.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de agosto de 1939 ampliando los plazos señalados en el Reglamento de la prestación personal a favor del Estado.—Página 4679.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 16 de agosto de 1939 reintegrando con carácter interino como Juez de Albocácer a D. Vicente Jorge Ochoa.—Página 4679.

Otra de 17 de agosto de 1939 nombrando, con carácter interino, Juez de 1.ª Instancia de Denia a don Manuel Gómez de Parada.—Página 4679.

Otra de 16 de agosto de 1939 nombrando Magistrado suplente de la Audiencia de La Coruña a D. Pedro Menéndez Atocha.—Página 4679.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de agosto de 1939 determinando los estudios preparatorios de la liquidación del régimen de bloqueos.—Páginas 4679 y 4680.

Otra de 25 de agosto de 1939 derogando la de 26 de enero de 1937 que prohibió la importación de Deuda Española.—Páginas 4680 y 4681.

Otra de 23 de agosto de 1939 instituyendo Secciones provinciales de Banca en Madrid, Valencia, Alicante, Córdoba, Jaén, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Gerona, Almería y Cuenca.—Página 4681.

Otra de 23 de agosto de 1939 sobre prórroga de moratoria en la Isla de Menorca.—Página 4681.

Otra de 23 de agosto de 1939 id. en los términos municipales liberados a partir de la fecha de 25 de marzo último.—Página 4681.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 19 de agosto de 1939 concediendo subvención provisional a la Compañía Transmediterránea.—Páginas 4681 y 4682.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Orden** de 26 de julio de 1939 rehabilitando en sus destinos a varios Catedráticos y funcionarios técnicos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, sin imposición de sanción.—Página 4682.

**Otra** de 20 de agosto de 1939 concediendo exención de examen de ingreso en Universidad, examen especial de revalida y libertad para la inscripción de asignaturas de Facultad, a escolares militares o perseguidos durante la dominación marxista.—Páginas 4682 y 4683.

**Otra** de 19 de agosto de 1939 disponiendo la publicación de los cuestionarios para la enseñanza de Religión en el Bachillerato.—Páginas 4683 y 4684.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## EJERCITO

**Medalla Militar.**—Orden de 9 de agosto de 1939 concediendo la Medalla Militar al Comandante de Aviación D. José Lacalle Larraga y otros.—Páginas 4684 y 4685.

## SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Situaciones.**—Orden de 9 de agosto de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Alférez de Infantería D. Luis de Juana Quintana.—Página 4685.

**Otra** de 9 de agosto de 1939 volviendo a activo al Alférez provisional de Infantería D. Sebastián Requejo Arias.—Página 4685.

**Otra** de 9 de agosto de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Comandante de Caballería D. Vicente Gutiérrez de Luna y un Capitán.—Página 4685.

**Otra** de 9 de agosto de 1939 cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Brigada de Caballería D. Tomás Navarro Gómez.—Página 4685.

**Otra** de 9 de agosto de 1939 pasando a la situación de "Disponible forzoso" el Comandante de Ingenieros D. Angel Ruiz Atienza y otro Oficial.—Página 4685.

**Otra** de 9 de agosto de 1939 pasando a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" el Oficial 2.º provisional de Intervención Militar D. Luis Rodríguez García.—Páginas 4685 y 4686.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**Condecoraciones.**—Orden de 14 de agosto de 1939 autorizando al Comandante don José Barroso y Sánchez Guerra, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra Italiana.—Página 4686.

**Otra** de 14 de agosto de 1939 id. al Capitán D. Juan Moreno Fernández, para usar sobre el uniforme la Medalla de Oro de la Cruz Roja Española y Placa de Honor y Mérito de segunda clase de la mis-

ma institución, como asimismo la Cruz al Mérito de Guerra Italiana.—Página 4686.

**Otra** de 17 de agosto de 1939 id. al Teniente Coronel, habilitado, de Ingenieros D. José Rivero de Aguilar y Otero, para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero de la Orden de la Corona de Italia.—Página 4686.

**Rectificaciones.**—Orden de 14 de agosto de 1939 rectificando la de 21 de diciembre de 1937 (B. O. número 429), en el sentido que se indica.—Pág. 4686.

**Reintegro a la situación de actividad.**—Orden de 19 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto en su nueva escala, al Comandante de Caballería don Emilio Molina Carreño.—Página 4686.

**Otra** de 17 de agosto de 1939 id. y señalando el empleo y puesto en su escala respectiva, al Sargento de Caballería D. Senén Liedó Palacios.—Pág. 4686.

**Otra** de 22 de agosto de 1939 reintegrando en la situación de actividad al Comandante de Artillería don Casimiro Roça Diana y dos Tenientes de dicha Arma.—Páginas 4686 y 4687.

**Otra** de 22 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto en sus respectivas escalas, al Comandante de Intendencia D. Emilio Entrala Durán y otros Oficiales.—Página 4687.

**Otra** de 18 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Teniente Coronel Médico don Enrique González Rico de la Grana.—Página 4687.

## SUBSECRETARIA

**Antigüedad.**—Orden de 19 de agosto de 1939 asignando antigüedad al Capitán de Artillería don León Roesset de Velasco.—Página 4687.

**Otra** de 19 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros D. David Hernández Sastre.—Página 4687.

**Asimilaciones.**—Orden de 18 de agosto de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Tenientes Médicos D. Gerardo Sanz Vázquez y otro.—Página 4687.

**Ayudante de Campo.**—Orden de 19 de agosto de 1939 cesando como Ayudante de Campo del General de Brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril el Teniente Coronel de Caballería D. Javier Soto Reguera.—Página 4687.

**Otra** de 19 de agosto de 1939 nombrando Ayudante de Campo del General de Brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril al Comandante de Caballería retirado extraordinario, D. Enrique Martínez Montaña.—Páginas 4687 y 4688.

**Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ingresos).**—Orden de 16 de agosto de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Cabo don Emilio San Martín Grijalba y varios soldados.—Página 4688.

**Destinos.**—Orden de 25 de agosto de 1939 destinando, en comisión, a las órdenes del Sr. General

don Camilo Alonso Vega, al Teniente Coronel habilitado de Estado Mayor D. Rafael Cavanillas Prosper y seis Jefes más.—Página 4688.

Otra de 25 de agosto de 1939 id. al Teniente Coronel de la Guardia civil D. Alejandro Ruiz Gómez y otros Jefes y Oficiales.—Página 4688.

Otra de 23 de agosto de 1939 destinando al Alférez de Caballería D. Ladislao Lurueña Martín.—Página 4688.

**Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden de 19 de agosto de 1939 confirmando el empleo inmediato al Teniente de Complemento de Caballería don Adolfo Gayango Gutiérrez de Celis.—Pág. 4689.

Otra de 19 de agosto de 1939 id. al Brigada de Complemento de Caballería D. Juan Barceló Cisquer.—Página 4689.

Otra de 19 de agosto de 1939 id. al Brigada de Complemento de Artillería D. Enrique Sánchez Herrera.—Página 4689.

**Situaciones.**—Orden de 25 de agosto de 1939 pasando a la situación de "Disponible forzoso" el Teniente Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Juan Romeu Cuallado.—Página 4689.

#### MINISTERIO DE MARINA

**Continuación en el servicio.**—Orden de 22 de agosto de 1939 concediendo continuación en el servicio al personal de Marinería que se indica.—Páginas 4689 y 4690.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden de 21 de agosto de 1939 concediendo esta condecoración al Sargento de Infantería de Marina don Manuel González Gómez.—Página 4690.

**Rectificación de antigüedad.**—Orden de 22 de agosto de 1939 fijando la antigüedad de ingreso del Oficial 2.º Radiotelegrafista de la Reserva Naval don Roberto Ubeda Constant.—Página 4690.

**Reingreso.**—Orden de 21 de agosto de 1939 concediendo reingreso en el Cuerpo de Infantería de Marina al Teniente provisional D. Camilo Labrador Alvarez.—Página 4690.

**Reserva Naval Movilizada.**—Orden de 22 de agosto de 1939 destinando a las órdenes del Comandante

General de la Escuadra al Oficial 1.º de la Reserva Naval D. José María Ruiz Rodríguez.—Página 4690.

**Retiros.**—Orden de 17 de agosto de 1939 pasando a la situación de retirado el Oficial 1.º de Oficinas y Archivos de la Armada, D. Antonio Vázquez Díaz.—Página 4690.

**Situaciones.**—Orden de 22 de agosto de 1939 pasando a la situación de disponible forzoso el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico D. Raimundo Fernández Cuesta.—Página 4690.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**Militarización.**—Dejando sin efecto la militarización de Cristóbal Aiba Gutiérrez y otros.—Páginas 4690 y 4691.

Id. id. la de Justo Gonzalo Portillo.—Páginas 4691 y 4692.

Id. id. la de Juan García Guerrero y otros.—Página 4692.

Militarizando a Santiago Uria Ibarondo y otros.—Páginas 4692 y 4693.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**OBRAS PUBLICAS.**—**Subsecretaria.**—Disponiendo la instrucción de expediente a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir y Subalternos del Estado que se mencionan.—Páginas 4693 y 4694.

Nombrando al Jefe de Negociado D. Joaquín Aguilera Alonso, Juez Instructor para el expediente de depuración de D. Tomás Pachón del Campo, dejando sin efecto el nombramiento anterior.—Página 4694.

Disponiendo la instrucción de expediente a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar y Auxiliar a extinguir que se mencionan.—Página 4694.

Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se indican.—Página 4694.

**ANEXO UNICO.**—**Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 1147 a 1158.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 24 de agosto de 1939 nombrando Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de Brigada D. Francisco Martín Moreno.**

A propuesta del Ministro del Ejército,  
**Nombro** Gobernador Militar del Campo de Gibraltar al General de Brigada D. Francisco Martín

Moreno, que cesa en el cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuartel General del Generalísimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
 JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETO de 24 de agosto de 1939 nombrando Gobernador Militar de Asturias al General de Brigada D. Pablo Martín Alonso.**

A propuesta del Ministro del Ejército.

Nombro Gobernador Militar de Asturias al General de Brigada D. Pablo Martín Alonso, que cesa en el mando de la División ochenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 16 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Justicia, D. Luis Arellano Dihinx.**

Cesa en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Justicia D. Luis Arellano Dihinx.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia.

ESTEBAN BILBAO EGUIA

**DECRETO de 17 de agosto de 1939 nombrando Subsecretario del Ministerio de Justicia a D. Juan Angel Ortigosa Irigoyen.**

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Subsecretario del expresado Ministerio a don Juan Angel Ortigosa Irigoyen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia.

ESTEBAN BILBAO EGUIA

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 23 de agosto de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial, don Alfredo Lop Martín.**

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial, don Alfredo Lop Martín, este Ministerio de Asuntos Exteriores, ha acordado la admisión, sin sanción alguna, y en la misma situación de excedencia forzosa en que se encontraba el 18 de julio de 1936.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

JUAN BEIGBEDER ATIENZA.

Ilmo. Sr.: Director General de Marruecos y Colonias.—Madrid

**ORDEN de 23 de agosto de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Perito Agrícola de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, don Ramón Moscoso Alaminos.**

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Perito Agrícola de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, don Ramón Moscoso Alaminos, este Ministerio de Asuntos Exteriores, ha acordado la admisión, sin sanción, al servicio, de dicho funcionario.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Burgos, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

JUAN BEIGBEDER ATIENZA.

Ilmo. Sr.: Director General de Marruecos y Colonias.—Madrid

**ORDEN de 23 de agosto de 1939 disponiendo cause baja definitivamente en el servicio, el Oficial tercero del Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial, don Ricardo Pasca Escobar.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial tercero del

Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial, D. Ricardo Pasca Escobar, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 12 de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio, del mencionado funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Burgos, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

JUAN BEIGBEDER ATIENZA.

Ilmo. Sr.: Director General de Marruecos y Colonias.—Madrid

**ORDEN de 23 de agosto de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Maestro de la Escuela de Artes y Oficios de la Colonia, en situación de excedencia forzosa, D. Francisco Pintos García.**

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Maestro de la Escuela de Artes y Oficios de la Colonia, D. Francisco Pintos García, este Ministe-

rio de Asuntos Exteriores, ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna, y en la misma situación de excedencia forzosa en que se encontraba el 18 de julio de 1936.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 23 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

JUAN BEIGBEDER ATIENZA.

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.—Madrid

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

ORDEN de 24 de agosto de 1939 ampliando los plazos señalados en el Reglamento de la Prestación Personal a favor del Estado.

A propuesta del Consejo de

Dirección del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien acordar lo siguiente:

El plazo señalado en el artículo 14 del Reglamento para la Prestación Personal a favor del Estado, queda ampliado hasta el 30 de septiembre del corriente año; paralelamente, los demás plazos a que se refieren los artículos 15, 16 y 17, quedan prorrogados en un mes.

Esta ampliación se referirá tan sólo a los plazos que deben computarse dentro del corriente año.

Burgos, 24 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

ORDEN de 16 de agosto de 1939 reintegrando, con carácter interino, como Juez de Albócer, a D. Vicente Jorge Ochoa.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del correspondiente instructor, con arreglo al artículo quinto de la Ley de Depuración, previa su admisión a activo, reintegro, con carácter interino, como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Albócer, a D. Vicente Jorge Ochoa, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

ESTEBAN BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 17 de agosto de 1939 nombrando, con carácter interino, Juez de Primera Instancia de Denia, a D. Manuel Gómez de Parada.

Ilmo. Sr.: Aceptando la pro-

puesta del correspondiente instructor, con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, previa su admisión a activo, nombro, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Denia, a D. Manuel Gómez de Parada, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

ESTEBAN BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 16 de agosto de 1939 nombrando Magistrado suplente de la Audiencia de La Coruña, a D. Pedro Menéndez Atocha.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley Adicional sobre organización del Poder judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audien-

cia, a D. Pedro Menéndez Atocha, Letrado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

ESTEBAN BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

ORDEN de 25 de agosto de 1939 determinando los estudios preparatorios de la liquidación del régimen de bloqueos.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Hacienda ha considerado, con toda la atención que merece, el estado actual del problema de los bloqueos bancarios y extrabancarios. El conocimiento de la inflación que realizó el marxismo viene a dar la fundamentación más sólida que pudiera apetecerse a las precauciones adoptadas. Sin ellas, España se habría visto sumida en una caótica situación monetaria. No obstante, al no tener el régimen de bloqueos otra finalidad que la meramente suspensiva, está llamado a ser sustituido por una etapa de liquidación en la que, según los casos, se anule, se desbloquee en parte o, en algunas justificadas ocasiones, totalmente, lo que al presente se encuentra en suspenso. La Ley que regule la aludida liquidación y su cumplimiento es de difícil hechura. Estamos ante una operación a la que la experiencia apenas puede ofrecer técnica segura y aquilatada, juntándose a esta realidad el juego de cuantiosas sumas y de intereses de grandes masas de población, además del común de España. Por ello, cualquier medida legislativa debe estar precedida de un estudio que, sin parsimonia ni lentitud, pero prudentemente y con audiencia de las representaciones de la economía nacional, llegue a elaborar las bases técnicas y legales en las que venga a resolverse el actual estado de bloqueos.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Cada Sección de Banca de las provincias donde se hayan aplicado las Leyes de 13 de octubre de 1938 y 1 de abril de 1939, redactará una Memoria dedicada al estudio del problema objeto de esta Orden, dividida en dos partes: una primera, puramente explicativa, y otra, segunda, en que se expondrán las soluciones que, a juicio de la Sección, deban aplicarse, teniendo en cuenta principios de justicia y el interés nacional. Estas Memorias se elevarán a la Dirección general de Banca antes del 1 de octubre próximo.

2.º Por el Banco de España se redactará, con anterioridad a la fecha mencionada en el número anterior y para su envío a la Dirección general de Banca, un estudio que analice:

a) Las fuentes y magnitud de la inflación marxista durante la guerra.

b) Los efectos de la misma sobre el balance del Instituto emisor, con distinción del volumen de saldos correspondientes a Establecimientos de crédito y a clientes varios.

c) Las consecuencias del régimen de bloqueos sobre su activo y pasivo, cifrando, en las partidas afectadas por dicho régimen, la porción en suspenso y la exigible.

3.º Todos los demás Bancos operantes en España, a los que hayan afectado las Leyes de bloqueo, deberán remitir a la Dirección general de Banca, antes de 1 de octubre próximo, un estado de la siguiente composición: Tendrá por estructura la propia de los balances que prescribió el extinguido Consejo Superior Bancario, destinándose tres columnas al activo y otras tantas al pasivo. En la primera de ellas se anotarán, para cada partida, las cifras correspondientes al 18 de julio de 1936, o de no ser posible, las inmediatamente anteriores que posean. En la segunda, las correspondientes al 1 de septiembre de 1939 que expresen saldos no bloqueados. En la tercera, las correspondientes al 1 de septiem-

bre de 1939 que representen saldos bloqueados.

Las Cajas de Ahorro operantes en España procederán como se prescribe en el párrafo anterior, pero respetando la estructura propia de sus balances que se redactarán a triple columna, conforme a lo indicado.

4.º Las Memorias y estadísticas a que se refieren los números anteriores serán objeto de totalización, resumen y dictamen por la Dirección general de Banca, en la primera quincena de octubre próximo.

5.º Se constituye una Comisión, representativa de los diversos sectores de la economía nacional, encargada de dictaminar sobre las bases técnicas y procesales que deban resolver el problema expuesto en el preámbulo de esta Orden. Dicha Comisión se compondrá así:

a) Un presidente y un secretario designados por el Ministro de Hacienda.

b) Un representante del Banco de España.

c) Dos del Comité Central de la Banca española.

d) Uno de la Confederación de Cajas de Ahorro.

e) Dos del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

f) Uno de las Cámaras Agrícolas.

g) Uno del Colegio de Abogados de Madrid, por las profesiones liberales.

h) Uno de la Federación de Aseguradores españoles.

i) Uno de los concesionarios de servicios públicos.

j) Uno del Ayuntamiento de Madrid, por las Corporaciones locales.

k) Uno de las Cámaras de la Propiedad Urbana.

l) Uno de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

m) Uno de la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Constituida la Comisión, deliberará sobre la ponencia que redacte una Subcomisión designada de su seno por el Presidente.

El dictamen de la Comisión deberá ser elevado al Ministro de

Hacienda en la primera quincena de octubre.

6.º El Ministro de Hacienda, con vista de los dictámenes de la Comisión a que se refiere el número anterior y de la Dirección general de Banca, y sin perjuicio de las ampliaciones convenientes, propondrá al Consejo de Ministros lo pertinente.

Lo que comunico a V. I. a todos sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

LARRAZ.

Sr. Director General de Banca,  
Moneda y Cambio.

ORDEN de 25 de agosto de 1939 derogando la de 26 de enero de 1937, que prohibió la importación de Deuda Española.

Imo. Sr.: Con el fin de reincorporar al territorio nacional los títulos de Deuda pública extraídos de la zona marxista durante la guerra para salvarlos de probables expoliaciones, o exportados por precaución en los tiempos de la República, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Queda sin efecto la Orden de la Presidencia de la extinguida Junta Técnica del Estado, fecha 26 de enero de 1937.

2.º Las personas que deseen introducir en territorio nacional títulos de Deuda española, deberán instar el oportuno permiso de la Dirección general de la Deuda, mediante solicitud en la que se expresará la calidad jurídica del peticionario respecto de los títulos, indicando la clase, serie y numeración de los mismos. La concesión del permiso deberá ser comunicada a la Dirección general de Aduanas.

3.º Los permisos de introducción otorgados en virtud de lo dispuesto en el número anterior, no prejuzgarán calificación alguna en orden a la justificación que exigen las disposiciones vigentes para el cobro de cupones y transmisión de los títulos, las cuales se aplicarán en todo caso y en su momento oportuno.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

LARRAZ.

Sres. Directores generales de la Deuda y Clases Pasivas y de Aduanas.

**ORDEN de 23 de agosto de 1939 instituyendo Secciones provinciales de Banca en Madrid, Valencia, Alicante, Córdoba, Jaén, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Gerona, Almería y Cuenca.**

Ilmos. Sres.: Con objeto de atender a los problemas bancarios de carácter perentorio ocasionados por la rápida liberación de numerosas plazas en la última etapa de la guerra, se procedió, por este Ministerio, a la designación urgente de funcionarios, que, con carácter de Jefes de Sección provincial de Banca, y en comisión, debían constituirse en las provincias que se fueran liberando, con la misión de dar cauce, dentro de la legislación vigente, a todas las cuestiones que la incorporación al Estado de estas provincias ocasionara. A este designio respondieron las Ordenes de 6, 16 y 28 de marzo y 12 de abril últimos. Mas desaparecidas las circunstancias que determinaron tal situación provisional, se hace necesario formalizar el tránsito a soluciones permanentes, haciendo uso de las atribuciones que concede el Decreto de 27 de agosto de 1938.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se instituyen Secciones provinciales de Banca en las plazas de Madrid, Valencia, Alicante, Córdoba, Jaén, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Gerona, Almería y Cuenca.

2.º Las provincias de Ciudad Real, Valencia, Jaén, Guadalajara, Gerona y Cuenca, quedarán fuera de las acumulaciones prescritas en las Ordenes de 22 de octubre de 1938, 10 de febrero y 16 de marzo de 1939, por las que se extendió la competencia territorial de las Secciones de Badajoz, Castellón, Granada, Soria, Barcelona y Teruel.

Lo que para su conocimiento

participo a VV. II., cuyas vidas guarde Dios muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

LARRAZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio, Director General de Banca, Moneda y Cambio y Delegados de Hacienda de las respectivas provincias.

**ORDEN de 23 de agosto de 1939 sobre prórroga de moratoria en la Isla de Menorca.**

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cámara de Comercio e Industria de la Isla de Menorca, interesando la prórroga de la moratoria;

Considerando que el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto de 1938 sobre régimen de moratoria, en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales mediando causa bastante;

Considerando que por las circunstancias que concurren en la citada Isla debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer que la prórroga de la moratoria, que concedió por un mes la Orden Ministerial de 12 de julio último, a la Isla de Menorca, sea ampliada en treinta días más, que se contarán a partir de la fecha en que expire la establecida por la Orden Ministerial anteriormente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

LARRAZ.

Ilmos. Sres. Director General de Banca, Moneda y Cambio y Delegado de Hacienda de Baleares.

**ORDEN de 23 de agosto de 1939 sobre prórroga de moratoria en los términos municipales liberados a partir de la fecha de 25 de marzo último.**

Ilmos. Sres.: Vistas las peticiones formuladas por las Cámaras de Comercio e Industria de las

provincias interesadas en solicitud de prórroga de la moratoria;

Considerando que el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto de 1938 sobre régimen de moratoria, en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales mediante causa bastante;

Considerando que por las circunstancias que concurren en las provincias de Madrid, Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Almería, Granada, Ciudad Real, Toledo, Albacete, Cuenca y Guadalajara, debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer, que la prórroga de la moratoria que concedió por dos meses la Orden Ministerial de 24 de junio último, a los términos municipales de las provincias citadas, sea ampliada en treinta días más, que se contarán a partir de la fecha en que expire la establecida por la Orden Ministerial indicada anteriormente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

LARRAZ.

Ilmos. Sres. Director General de Banca, Moneda y Cambio y Delegados de Hacienda de Madrid, Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Almería, Granada, Ciudad Real, Toledo, Albacete, Cuenca y Guadalajara.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 19 de agosto de 1939 fijando la subvención provisional a percibir por la Compañía Transmediterránea a partir de primero de julio del corriente año.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Comunicaciones Marítimas en cumplimiento a lo dispuesto en Orden de 26 de junio del corriente año (B. O. núm. 180), referen-

te a la fijación de la subvención que deberá percibir la Compañía Transmediterránea, adjudicataria de los servicios de comunicaciones marítimas de Soberanía en virtud de contrato celebrado con el Estado en 8 de abril de 1931, este Ministerio ha resuelto aprobarla, disponiéndose en consecuencia que la cantidad mensual a percibir por la citada Compañía sea la de un millón trescientas noventa y un mil trescientas cincuenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.391.350,48), y a partir del primero de julio de 1939, afectando el gasto al capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 10, Concepto único de la Sección 10, debiendo justificarse los servicios con arreglo al cuadro señalado por la Dirección General de Comunicaciones Marítimas en la forma determinada en el artículo 73 del contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 19 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

LUIS ALARCON

Sr. Director General de Comunicaciones Marítimas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1939 rehabilitando en sus destinos a varios Catedráticos y funcionarios Técnicos de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Madrid, sin imposición de sanción.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos con arreglo a las disposiciones vigentes al personal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid que se cita a continuación;

De conformidad con el dictamen de la Jefatura del Servicio Nacional correspondiente, previa propuesta del señor Jefe instructor y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto:

Rehabilitar en sus destinos, sin imposición de sanción, a D. Julián de la Villa Sanz y D. Inicial Barahona Holgado, Catedráticos; D. Antonio Piga Pascual, Catedrático excedente de Medicina Legal; D. José García del Mazo y Azcona, D. Julio Toledo Manzano y D. Dionisio Herrero García, Auxiliares numerarios; D. Oscar Piñerúa y Fernández del Nogal, D. Antonio Fernández Martín, D. Manuel Rodero Carrasco, D. Jaime Cárdenas Pastor, D. Braulio García de Uña, D. Pedro García de Gras, don Faustino Paniagua Arroyo y don Jesús García Orcoyen, Auxiliares temporales; D. Santiago Larregla Noguera, Director del Laboratorio de la Facultad de Medicina; D. José María del Corral, Encargado de Curso; don José Tena Sicilia, Médico forense de la Escuela de Medicina Legal; D. Juan López Brenes, Jefe de Trabajos Clínicos; D. Tomás Soler Hernández, Jefe de Sección de la Escuela de Medicina Legal; D. Blas Aznar González y D. Pedro García Pérez, Profesores numerarios de Medicina Legal y Odontología, respectivamente; D. Manuel Morales Pleguezuelo, Jefe de Laboratorio; D. Bonifacio Piga Sánchez Morato, Alumno interno; D. Luis Resel Maceira, Ayudante de Clases; D. José Padró Grane, Tecnógrafo; D. Martín Sánchez Brezmes y D. José Unzaga González, Ayudantes temporales, y D. Ramón Moreno Igual, Becario del Departamento de Tracoma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 20 de agosto de 1939 concediendo exención de examen de ingreso en Universidad, examen especial de reválida y libertad para la inscripción de asignaturas de Facultad, a escolares militares o perseguidos durante la dominación marxista.

Ilmo. Sr.: Para dar las máximas facilidades a los escolares que han servido en las filas de nuestro Glorioso Ejército durante la guerra de liberación victoriosamente acabada, y a aquellos otros que por estar en zona marxista no solamente no pudieron satisfacer sus anhelos patrióticos, sino que sufrieron persecuciones, vejámenes y encarcelamientos a causa de su significación española y de su espíritu religioso,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Quedan exceptuados del examen de ingreso en la Universidad cuantos escolares obligados a verificarlo, acrediten haber prestado sus servicios en las filas del Ejército y Milicias, o haber sufrido persecución, vejámenes o encarcelamientos en las zonas marxistas por motivos políticos y religiosos.

Tales alumnos podrán, con su título de Bachiller, inscribirse directamente en el primer grupo de asignaturas de la Facultad elegida, pudiendo acogerse, quienes estuvieren en condiciones, a lo dispuesto en la Orden de 6 de junio último, para todo cuanto pueda favorecerles.

Segundo.—El examen final o de Estado del Bachillerato, regulado en la Orden de 24 de enero del año en curso, será sustituido, para los alumnos obligados a verificarlo que acrediten las circunstancias personales indicadas en el número precedente, por un examen de reválida celebrado, en acto único, ante un Tribunal formado por tres Profesores de Universidad (dos de ellos Catedráticos numerarios) pertenecientes, a ser posible, a las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, designados por cada Rectorado. Este examen será oral y versará sobre preguntas y diálogos con el alumno referentes a los puntos culminantes de las dis-

ciplinas cursadas en cuanto a su escolaridad.

Tercero.—Quedan derogadas las limitaciones establecidas reduciendo a tres el número de asignaturas de Facultad para los exámenes de septiembre en las disposiciones segunda y tercera de la Orden de 27 de julio último aclaratoria de la citada de 6 de junio pasado, para los alumnos que se hallen en las condiciones indicadas anteriormente, y en consecuencia, tales escolares podrán inscribirse y examinarse, sin limitación alguna, de cuantas asignaturas se consideren debidamente preparados.

Cuarto.—Quedan encargados los Rectores de las Universidades del cumplimiento directo de la presente, concediendo el régimen especial que antecede siempre que los estudiantes acrediten ante su autoridad estar comprendidos en las circunstancias indicadas en el número primero, y dando las máximas facilidades en cuanto a los medios de comprobación de las mismas dentro del mínimo de garantías que entiendan indispensables.

Quinto.—La Dirección General de Enseñanzas Superior y Media queda autorizada para dictar las aclaraciones que fueren necesarias en el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

JOSE IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 19 de agosto de 1939 disponiendo la publicación de los cuestionarios para la enseñanza de Religión en el Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Base IV de la Ley de 20 de septiembre de 1938 y de acuerdo con la Jerarquía Eclesiástica,

Este Ministerio ha dispuesto que sean publicados los cuestionarios de Religión para la enseñanza de la misma en el Bachi-

llero, que se insertan seguidamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

JOSE IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

### CUESTIONARIOS DE RELIGION PARA EL BACHILLERATO

#### PRIMER CICLO

##### Elementos de Religión

#### CURSO PRIMERO

La doctrina de Nuestro Señor Jesucristo. Dios Creador: Existencia de Dios. Naturaleza divina. Atributos divinos: omnipotencia, eternidad, inmensidad, providencia. La Santísima Trinidad.

Creación, destino y caída del Angel y del Hombre: Los ángeles y los demonios. El hombre: Fin y naturaleza. El pecado original.

La Encarnación y la Redención: Quién fué Jesucristo. Cómo se hizo hombre el Hijo de Dios. Finalidad de la Encarnación. Cómo nos redimió Jesucristo. Resurrección y Ascensión al cielo. La Madre de Dios.

La Iglesia: Definición, fundación y finalidad de la Iglesia. La Iglesia. La Iglesia heredera de Jesucristo. Notas de la verdadera Iglesia.

Los Mandamientos: Necesidad y origen. Mandamientos relativos a Dios. Mandamientos relativos al prójimo.

Los preceptos de la Iglesia: Autoridad de la Iglesia. Primero, segundo, tercero, cuarto y quinto preceptos. Los consejos evangélicos.

La Gracia y el Pecado: La gracia: sus clases y sus efectos. El pecado: sus clases y efectos.

Los Sacramentos: Los Sacramentos en general. Su división. El Bautismo. La Confirmación. La Eucaristía. La Santa Misa. La Penitencia o Confesión. La Extremaunción. El Orden Sagrado y el Matrimonio.

La Oración y las Virtudes: La oración: sus clases y efectos. Las virtudes y los vicios.

Los Novísimos o postrimerías: La muerte y el juicio. El infierno y el purgatorio. El limbo y el Cielo.

#### CURSO SEGUNDO

##### Jesucristo, según los Evangelios

Vida oculta de Jesús: Qué sea el Nuevo Testamento. Autoridad divina y humana del Evangelio. Nociones geográficas de Palestina. Hechos preliminares del nacimiento de Jesús. Nacimiento de Jesús y hechos que le siguieron.

Vida pública de Jesús: Preparación y principio del ministerio de Jesús en Jerusalén. Jesús regresa a Galilea. Varios milagros de Jesús. Sermón de la montaña. Hechos diversos. Parábolas del Reino de Dios. Hechos diversos en Galilea. Promesa de la Eucaristía. Jesús en la fiesta de los Tabernáculos. Parábolas sobre la misericordia. Enseñanzas diversas de Jesús. Jesús en los confines de Judea.

Pasión y muerte de Jesús: Enseñanzas y hechos de los primeros días de la semana. Un hecho simbólico, una discusión y tres parábolas sobre la reprobación de los judíos. Insidias de los enemigos de Jesús. Censuras y maldiciones contra los escribas y fariseos. Profecías. Discurso profético de Jesús sobre la destrucción de Jerusalén y el fin del mundo. Hechos diversos. La Cena Legal y la institución de la Eucaristía.

Vida gloriosa: Las diversas apariciones. La Ascensión de Jesús a los cielos. Del uso de los Santos Evangelios.

#### CURSO TERCERO

##### La Iglesia de Jesucristo: Su Historia y su Liturgia

Historia eclesiástica. Edad Apostólica y Patrística. Orígenes. Las persecuciones. La Iglesia y el Imperio Romano. Fin del mundo antiguo.

Formación de la Cristiandad: Las nuevas nacionalidades. La conversión de los pueblos sajones. El Imperio de Occidente. El protectorado germánico. Vida religiosa y cultural. La reforma de la Iglesia. Las Cruzadas. La Cristiandad.

Roma y Babel: Decadencia. Reforma y contrarreforma. El siglo

XVII. El filosofismo. Restauración. Luchas y progresos. Últimos años.

*Liturgia. Nociones generales:* Liturgia en general. Los lugares sagrados. Moviliario litúrgico y vestiduras sagradas. Elementos naturales de la Liturgia. Elementos musicales y literarios.

*Liturgia sacrificial:* Nociones preliminares. La Misa.

*Liturgia sacramental:* Iniciación cristiana. Penitencia y Extremaunción. Orden y Matrimonio.

*Liturgia Parenética o de Alabanza:* Día y años litúrgicos. Ciclos litúrgicos. Culto sepeliales.

**CURSO CUARTO**

**Apologética elemental**

*Apologética general:* Conceptos de la Apologética. Existencia de Dios. Pruebas de la misma. Errores contra la existencia de Dios. Naturaleza y atributos divinos. Dios creador de todas las cosas. Dios gobierna el mundo con su providencia. El alma humana. Su espiritualidad, libertad e inmortalidad.

*Apologética cristiana:* Necesidad de la religión. Naturaleza de la religión. Religión revelada. Notas o señales de la religión revelada. El milagro. La profecía. Divinidad de la religión cristiana.

*Apologética católica:* Definición y naturaleza de la Iglesia fundada por Jesucristo. Poderes concedidos por Jesucristo a su Iglesia. Prerrogativas de la Iglesia. El Papa. Los Obispos. Caracteres de la verdadera Iglesia. Las señales de la verdadera Iglesia no se verifican en las sociedades heréticas y cismáticas. Los errores modernos.

**SEGUNDO CICLO**

**Cultura Religiosa**

**CURSO QUINTO**

**El Dogma Católico**

*Preliminares:* Concepto y clases de Religión.

*Fe en general:* La revelación. La fe: definición y divisiones. Extensión de la fe divina y obligaciones que impone. La señal de Cristiano.

*Dios creador:* Su existencia, atributos y naturaleza. La Santísima Trinidad. La creación: Los Angeles, el universo, el hombre.

*Caida del hombre y su redención:* El pecado original. Consecuencias del mismo. Promesas y esperanza de redención. Profecías y figuras del Mesías en la Antigua Ley.

*Jesucristo redentor:* Necesidad de la Redención. Jesucristo: su vida (privada y pública). Pasión, muerte, resurrección y ascensión de Jesucristo. Mesianidad y divinidad de Jesucristo. Cooperación de María en la Redención. El Espíritu Santo Santificador en la obra de la Redención.

*La Iglesia Católica:* Su divina misión: Organización de la Iglesia. Sus poderes y prerrogativas. El Jefe Supremo de la Iglesia. Notas de la Iglesia. Beneficios que el mundo debe a la Iglesia. Comunión de los Santos.

*Las postrimerias:* Fin, juicio y sanción de la vida.

**CURSO SEXTO**

**La Moral Católica**

*Moral en general:* Diferentes aspectos de la moral. Estudio del acto humano y del acto moral. La conciencia y la ley como reglas de moralidad.

*Los preceptos del Decálogo:* Deberes que impone cada uno de ellos y pecados opuestos.

*Los preceptos de la Iglesia:* Deberes que impone cada uno de ellos y pecados opuestos

**CURSO SEPTIMO**

**La Vida Sobrenatural**

*La santificación del hombre y sus obstáculos:* Idea de la santificación. El pecado en general. El pecado mortal. El pecado venial. Los pecados capitales. La tentación.

*Fuentes de santificación:* La Gracia y los Sacramentos: La gracia habitual. La gracia actual. El mérito sobrenatural. Los Sacramentos: estudio sobre cada uno de ellos.

*Medios de Santificación:* La oración y las virtudes. La oración en general. La oración dominical. Oraciones principales a la Santísima Virgen y a los Santos. Las virtudes en general. Las virtudes cardinales. Las virtudes teologales. Principales virtudes morales. La perfección cristiana.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Ejército**

**Medalla Militar**

**ORDEN de 9 de agosto de 1939, concediendo la Medalla Militar al Comandante de Aviación don José Lacalle Larraga y otros.**

Por resolución de 5 de agosto del presente año, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan, por los méritos que se expresan:

Comandante de Aviación don José Lacalle Larraga.

Capitán provisional de Infantería don Jaime Milans del Bosch y Ussia.

Capitán de Compiemento de Infantería don Luis Gracián Tours (fallecido).

Burgos, 9 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA.

**Méritos contraídos por el Comandante de Aviación D. José Lacalle Larraga**

Ha tomado parte en las campañas de Vizcaya, Santander y Asturias como Jefe de E. M. de una gran Unidad, sin ningún otro Oficial ni auxiliar de E. M.; este Jefe puso a contribución una capacidad de trabajo, una inteligencia y una energía excepcionales, en operaciones tan importantes como la de ruptura del llamado Cinturón de Hierro de Bilbao; envolvimiento y ocupación de esta villa; ruptura del frente de Santander en la Sierra de Valdecebollas; maniobra en el paso de Barreda, en la que cortó el paso y la retirada del Ejército rojo de Santander; paso del río Deva y ruptura de la línea fortificada de Nueva; combate de Llanes; operaciones del Puerto del Mazuco, donde quedó batido lo mejor de los batallones asturianos; pasó a viva fuerza el río Sella y envolvimiento de la línea del mismo nombre y operación sobre las Sierras de Suebe y de Fito, donde quedó deshecha la

resistencia roja en el Norte. Con un mínimo de elementos automóviles organizó el municionamiento y evacuaciones con carretas y mulos del país. Sin estar en posesión del diploma de E. M. superó con su entusiasmo y valía cuantas dificultades se presentaron, y fué siempre un ejemplo de virtudes militares para sus subordinados y un completo y eficaz jefe de E. M. para el Mando.

**Méritos contraídos por el Capitán provisional de Infantería D. Jaime Miláns del Bosch y Ussía**

El día 13 de enero último, la Séptima Bandera de La Legión recibió el orden de asegurar el flanco de la Primera División, desalojando al enemigo de las posiciones que ocupaba en las estribaciones del Vértice Catellblanco Puellas. En cumplimiento de esta orden el alumno y Capitán provisional Miláns del Bosch avanzó con su Compañía, se hizo cargo de la situación rápida y exactamente y dando pruebas de gran valor, energía y dotes de mando, se lanzó a la conquista de sus objetivos al frente de su tropa y bajo nutridísimo fuego logró apoderarse de la posición más importante. Este hecho provocó la retirada desordenada del enemigo. La decisión, acierto y valor de este Oficial resolvieron la situación, permitiendo el avance normal de su Agrupación en dirección a Pallargas.

**Méritos contraídos por el Capitán de Complemento de Infantería don Luis Gracián Tours**

El día 1 de noviembre de 1938, recibió orden de ocupar, con su Compañía, la cota núm. 371 (frente de Ebro), logrando llegar rápidamente a las alambradas de la posición, que fueron cortadas, no pudiendo continuar la progresión por la tenaz resistencia del enemigo y el intenso fuego del flanco con que le batía desde la cota núm. 421. Repetido el ataque el día 2 con idénticos resultados, consigue el día 3, después de haber ocupado la cota número 421, coronar briosamente la 371 y toda la serie de alturas desde esta última a la 300, a pesar de las bajas sufridas en los

tres ataques citados, gracias a su elevada moral y entusiasmo que infundió a su tropa con su excelente espíritu y extraordinario valor. Aparte de estos hechos, tomó parte este Oficial en las batallas del Ebro y Cataluña, distinguiéndose en todas ellas por sus relevantes dotes de mando y capacidad, falleciendo el día 2 de enero del corriente año a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra.

**Subsecretaría del Ejército**

**Situaciones**

**ORDEN de 9 de agosto de 1939 pasando a la situación de reemplazo por enfermo al Alférez de Infantería don Luis de Juana Quintana.**

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día 2 de mayo último, y con residencia en Zaragoza, el Alférez de Infantería, perteneciente a la Quinta Región Militar don Luis de Juana Quintana, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 9 de agosto de 1939 volviendo a activo al Alférez provisional de Infantería don Sebastián Requejo Arias.**

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en que se encontraba en Herguijuela de la Sierra (Salamanca), según Orden de 10 de octubre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 105) el Alférez provisional de Infantería don Sebastián Requejo Arias.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 9 de agosto de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Comandante de Caballería don Vicente Gutiérrez de Luna y un Capitán.**

Pasan a la situación de "Al

Servicio de otros Ministerios", para prestarlos en el de Industria y Comercio como Delegado e Inspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza, respectivamente, el Comandante de Caballería don Vicente Gutiérrez de Luna y el Capitán de la misma Arma don Alfonso Jambrina Brioso, ambos del Regimiento Cazadores Numancia núm. 6.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 9 de agosto de 1939 cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Brigada de Caballería don Tomás Navarro Gómez.**

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, el Brigada de Caballería don Tomás Navarro Gómez, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 9 de agosto de 1939 pasando a la situación de "Disponible forzoso" el Comandante de Ingenieros don Ansel Ruiz Atienza y otro Oficial.**

Pasa a la situación de "Disponible forzoso", en la Tercera Región Militar, el Comandante del Arma de Ingenieros don Ansel Ruiz Atienza, y en la cuarta Región Militar el Capitán de la expresada Arma don Victor García Santos.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 9 de agosto de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Oficial 2.º provisional de Intervención Militar don Luis Rodríguez García.**

Pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Ofi-

cial segundo provisional de Intervención Militar don Luis Rodríguez García, por haber sido nombrado Inspector de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Palencia, por el de Industria y Comercio.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Condecoraciones

ORDEN de 14 de agosto de 1939 autorizando al Comandante don José Barroso y Sánchez Guerra para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra Italiana.

Se autoriza al Comandante de Estado Mayor, con destino en el Cuartel General, don José Barroso y Sánchez Guerra para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra Italiana, de la que se halla en posesión.

Burgos, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 14 de agosto de 1939 autorizando al Capitán don Juan Moreno Fernández para usar sobre el uniforme la Medalla de Oro de la Cruz Roja Española y Placa de Honor y Mérito de segunda clase de la misma institución, como asimismo la Cruz al Mérito de Guerra Italiana.

Se autoriza al Capitán de Complemento del Arma de Infantería, con destino en el Cuartel General de la 60 División, don Juan Moreno Fernández, para usar sobre el uniforme la Medalla de Oro de la Cruz Roja Española y Placa de Honor y Mérito de segunda clase de la misma institución, como asimismo la Cruz al Mérito de Guerra Italiana, de las que se halla en posesión.

Burgos, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 17 de agosto de 1939 autorizando al Teniente Coronel habilitado de Ingenieros don José Rivero de Aguilar y Otero para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza al Teniente Coronel habilitado de Ingenieros don José Rivero de Aguilar y Otero con destino en la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero de la Orden de la Corona de Italia, de la que se halla en posesión.

Burgos, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

### Rectificaciones

ORDEN de 14 de agosto de 1939 rectificando la de 21 de diciembre de 1937 en el sentido que se indica.

Se rectifica la Orden de 21 de diciembre de 1937 (B. O. número 429) por la que se concedía el ascenso a Brigada de Infantería a don Carmelo Estrada Merino, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicho empleo es la de 18 de agosto de 1936, por serle de aplicación los preceptos del Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional de la indicada fecha (B. O. núm. 8), y en su consecuencia se le concede el empleo de Alférez de dicha Arma, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en su escala a continuación de don Bartolomé Berea Fernández.

Burgos, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

### Reintegro a la situación de actividad

ORDEN de 19 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto en su nueva escala al Comandante de Caballería don Emilio Molina Carreño.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), al

Comandante de Caballería don Emilio Molina Carreño, el cual asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Pedro Maestre Macías.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 17 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto en su escala respectiva al Sargento de Caballería don Senén Lledó Palacios.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), al Sargento de Caballería don Senén Lledó Palacios, el cual asciende a Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose en la escala respectiva a continuación de don Eugenio Gualdamez Javiere.

Burgos, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 22 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Comandante de Artillería don Casimiro Roda Diana y dos Tenientes de dicha Arma.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican, al Jefe y Oficiales de Artillería que figuran a continuación:

Comandante don Casimiro Roda Diana, a Coronel, con antigüedad de 19 de marzo de 1939, colocándose a continuación de don Santiago Romero Durán.

Teniente don Roberto Quiñones Robles, a Capitán, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose a continuación de don José López de Quintana y Arce, idem don Luis Domingo Rosich, a Capitán, con antigüedad de 22

d. octubre de 1936, colocándose a continuación de don José Aznar Aznar.

Burgos, 22 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 22 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto en sus respectivas escalas al Comandante de Intendencia don Emilio Entrala Durán y otros Oficiales.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83) y de 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 105), colocándose en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican, al Jefe y Oficiales de Intendencia que figuran a continuación:

Comandante don Emilio Entrala Durán, a Teniente Coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Facundo Soler Ferrer.

Capitán don Francisco Parra Mateo, a Comandante, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don Eufasio Juste de Santiago.

Otro don Pablo Muñoz Elorente reingresa con su empleo y antigüedad de 8 de julio de 1928, colocándose delante de don Alfonso Sánchez Sepúlveda.

Teniente don Máximo Escobar Montero, a Capitán, con antigüedad de 18 de marzo de 1937, colocándose delante de don Rafael González Fernández.

Otro don Modesto Sillero Ruiz, a Capitán, con antigüedad de 18 de marzo de 1937, colocándose delante de don José del Alcázar Leal.

Alférez don Clemente Alvarez Rodríguez, a Teniente, con antigüedad de 4 de octubre de 1936, fecha en que cumplió un año efectivo en el empleo de Alférez, colocándose delante de don Gregorio Bellido Vallejo, hasta que reúna condiciones de ascensa a Capitán, para colocarse entonces en el puesto que le corresponda en este último empleo.

Burgos, 22 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 18 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Teniente Coronel Médico don Enrique González Rico de la Grana.

Se reintegra a la situación de actividad, con fecha 8 de enero de 1937 y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley del mismo día (B. O. núm. 83), al Teniente Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Enrique González Rico de la Grana, colocándose en la Escala a continuación de don Eduardo Sánchez Martín.

Burgos, 18 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA.

Subsecretaría

Antigüedad

ORDEN de 19 de agosto de 1939 asignando antigüedad al Capitán de Artillería D. León Roesset de Velasco.

Se asigna la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Capitán de Artillería D. León Roesset de Velasco.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de agosto de 1939 rectificando la antigüedad del Sargento de Carabineros don David Hernández Sastre.

La antigüedad que corresponde al Sargento de Carabineros don David Hernández Sastre, promovido a dicho empleo por Orden de 28 de octubre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 124), es la de 25 de noviembre de 1936, quedando modificada en tal sentido dicha Orden.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 18 de agosto de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Tenientes Médicos D. Gerardo Sanz Vázquez y otro.

Por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron conferidas, los Tenientes Médicos don Gerardo Sanz Vázquez, del reemplazo de 1931, asimilado por Orden de 21 de octubre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 372) y D. Fernando Yanguela Fernández, del reemplazo de 1928, y asimilado por Orden de 28 de julio de 1936 (B. O. núm. 223), los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 18 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ayudante de Campo

ORDEN de 19 de agosto de 1939 cesando como Ayudante de Campo del General de Brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, el Teniente Coronel de Caballería D. Javier Soto Reguera.

A propuesta del Sr. General de Brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, cesa en el cargo de su Ayudante de Campo, el Teniente Coronel de Caballería D. Javier Soto Reguera.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de agosto de 1939 nombrando Ayudante de Campo del General de Brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril al Comandante de Caballería, retirado extraordinario, D. Enrique Martínez Montaña.

A propuesta del Sr. General de Brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Caballería, retirado extraordinario, D. Enrique Martínez Montaña.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—

Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Benemérito Cuerpo de Mutilados Ingresos

ORDEN de 16 de agosto de 1939 conoediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Cabo don Emilio San Martín Grijalba y varios soldados.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, y como resultado del expediente por el que se declaran "Mutilados Permanentes", por estar comprendidos en el artículo tercero, letra B) y artículo quinto del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al personal que figura en la siguiente relación, con el sueldo que a cada uno se le señala, los quinquenios correspondientes a su categoría, el derecho a un subsidio de cincuenta céntimos por cada hijo legítimo menor de edad que tuviesen a su cargo, así como a solicitar, si les fuera necesario, el auxilio prevenido en el artículo 18 del Reglamento mencionado y el disfrute de los demás derechos y beneficios que les concede el Reglamento citado y disposiciones complementarias. La pensión señalada han de percibirla por las Pagadurías o Subpagadurías que a cada uno se indica, a partir de la fecha de esta Orden.

Cabo don Emilio San Martín Grijalba, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, pensión anual, 4.200 pesetas, por la Pagaduría Militar de Burgos.

Soldado don José Cadenas-Fierro, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, pensión mensual, 202,20 pesetas, por la Subpagaduría Militar de León.

Idem don Manuel Rodríguez Muñoz, del Batallón Montaña Flandes núm. 5, pensión mensual, 202,20 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Santander.

Idem don Crispín Rodríguez Mencía, del Batallón Montaña

Flandes núm. 5, pensión mensual, 202,20 pesetas, por la Subpagaduría Militar de León.

Idem don Eduardo Olivas Yécora, del Regimiento Artillería Pesada núm. 3, pensión mensual, 202,20 pesetas, por la Subpagaduría Militar de Logroño.

Burgos, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Destinos

ORDEN de 25 de agosto de 1939 destinando, en comisión, a las órdenes del señor General don Camilo Alonso Vega, al Teniente Coronel habilitado de Estado Mayor don Rafael Cavanillas Prosper y seis Jefes más.

Pasan destinados, en comisión, a las órdenes del señor General don Camilo Alonso Vega, y en tanto no se efectúen destinos con carácter definitivo y sujeción a las disposiciones que los reglamenten, los Jefes que a continuación se expresan:

Teniente Coronel habilitado de Estado Mayor don Rafael Cavanillas Prosper, Jefe de Estado Mayor de la 4.ª División de Navarra.

Coronel habilitado de Infantería don Santiago Amado Loriga, Jefe de la División 108.

Coronel habilitado de Infantería don Antonio García Navarro, Jefe de la División 58.

Teniente Coronel habilitado de Infantería del Servicio de Estado Mayor don José Otaolaurruchi Iobía, destinado en el Estado Mayor del Ejército del Sur.

Teniente Coronel habilitado de Infantería don Luis Carvajal Arrieta.

Teniente Coronel de Caballería don Alvaro Pita da Veiga, destinado a las órdenes del señor General don Francisco Gómez Jordana.

Coronel habilitado de Ingenieros don Luis Troncoso Sagredo, Jefe del Regimiento de Fortificaciones número 1.

Burgos, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 25 de agosto de 1939 destinando al Teniente Coronel de la Guardia civil don Alejandro Ruiz Gómez y otros Jefes y Oficiales.

A propuesta del Inspector General de la Guardia civil, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de dicho Instituto que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Alejandro Ruiz Gómez, cesa en el cargo de Ayudante de Campo del Inspector General del Instituto, a la Inspección General del mismo.

Otro, don Ramón Rodríguez Fariols, ascendido, de la Comandancia de Palencia, a la de Zamora.

Comandante, don Mariano del Canto Martínez, procedente de zona liberada y ascendido, a la Comandancia de Avila.

Otro, don Antonio Para Alvarez procedente de zona liberada y ascendido, a la Comandancia de Teruel.

Capitán, don Antonio Díaz Carmona, procedente de zona liberada y ascendido, a la Comandancia de Vizcaya.

Otro, don Lucas Calero Rodríguez, procedente de zona liberada y ascendido, a la Comandancia de Avila.

Otro, don Juan Rodríguez Roselló, procedente de zona liberada y ascendido, a la Comandancia de Alicante.

Otro, don José Fisac Serna, procedente de zona liberada y ascendido, a la Comandancia de Albacete.

Burgos, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de agosto de 1939 destinando al Alférez de Caballería don Ladislao Lurueña Martín.

Se destina, con carácter de agregación provisional, al Arma de Aviación, al Alférez de Caballería, reingresado y ascendido, don Ladislao Lurueña Martín.

Burgos, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Oficialidad de Complemento**

**Ascensos**

**ORDEN de 19 de agosto de 1939** confiriendo el empleo inmediato al Teniente de Complemento de Caballería D. Adolfo Gayango Gutiérrez de Celis.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería con antigüedad de 14 de octubre de 1938, al Teniente de dicha Escala y Arma. D. Adolfo Gayango Gutiérrez de Celis, de la Jefatura de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 19 de agosto de 1939** confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Caballería D. Juan Barceló Cisquer.

Por haber resultado apto en el examen que para Alférez de Complemento de Caballería verificó en el Regimiento de Cazadores Montesa núm. con fecha 15 de julio de 1936, y no haberse publicado en el D. O., se confirma en el referido empleo, con antigüedad de la fecha del examen citado, a don Juan Barceló Cisquer, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 19 de agosto de 1939** confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Complemento de Artillería D. Enrique Sánchez Herrera.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Comple-

mento de Artillería, con antigüedad de 26 de julio de 1939, al Brigada de dicha Escala y Arma don Enrique Sánchez Herrera.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

**Situaciones**

**ORDEN de 25 de agosto de 1939** pasando a la situación de "Disponible forzoso" el Teniente Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Romeu Cuallado.

En virtud de lo que dispone el artículo 1.º de Decreto de 31 de mayo de 1935 (C. L. núm. 313), pasa a situación de disponible forzoso en la 7.ª Región, el Teniente Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Romeu Cuallado.

Burgos, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Continuación en el servicio**

**ORDEN de 22 de agosto de 1939** concediendo continuación en el servicio al personal de Marinería que se indica.

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios debiendo tenerse en cuenta en cada caso a este respecto la O. M. de 28 de junio de 1939 (B. O. 180), al personal de Marinería a continuación relacionado, con expresión de las campañas que al frente de cada uno se indica y a partir de las fechas que se expresan:

**Cabos de Marinería (provisionales)**

Antonio López García, de la dotación del Buque-Escuela "Galatea"; tres años como Cabo de Marinería (Provisional), desde el día 15 de junio de 1939 (fecha de la desmovilización de su quinta).

Eduardo Maceira González, de la dotación de la Comandancia

Naval del Bidasoa (Fuenterrabía), tres años en primera campaña voluntaria, desde la desmovilización de su quinta del año 1934.

**Cabo de Artillería de primera**

Juan Rego Espejo, de la dotación del Crucero "Canarias", tres años en segunda campaña voluntaria, desde el día 30 de septiembre de 1939.

**Cabos de Artillería de segunda**

Andrés Costoya Barreiro, de la dotación del Crucero "Canarias", tres años en primera campaña voluntaria, desde el día 2 de junio de 1939.

Manuel Díaz de la Torre, de la dotación del Cañonero "Canales", tres años en tercera campaña voluntaria, desde el día 27 de abril de 1939.

Juan Seoane Blanco, de la dotación del Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo, tres años en tercera campaña desde el día 9 de mayo de 1939.

**Cabos Electricistas**

Juan Luis Coma Romero, de la dotación del Destructor "Ciscar", tres años en primera campaña, desde la desmovilización de su quinta del año 1935.

Antonio Moreno Espinosa, de la dotación del Hospital de Marina de San Carlos tres años en primera campaña, desde el día 1 de mayo de 1937.

**Cabos de Fegoneros**

José Díaz Manso, de la dotación del Crucero "Canarias", tres años en séptima campaña desde el día 27 de febrero de 1937.

Bartolomé López Martínez, de la dotación del Arsenal del Ferrol del Caudillo, un año para perfeccionar derechos de retiro, desde el día 25 de mayo de 1939.

**Preferentes de Marinería**

Celestino Villanueva Paz, de la dotación del Crucero "Canarias", tres años en primera campaña desde la desmovilización de su quinta de 1939.

**Preferentes de Artillería**

Ignacio Sayans Bugallo, de la dotación del Crucero "Canarias", tres años en primera campaña desde el día 5 de junio de 1939.

**Fogeneros Preferentes**

Bartolomé Chacón Martín, de la dotación del Cañonero "Canalejas", tres años en primera campaña desde el día 15 de marzo de 1938.

Andrés Rodríguez Pardo, de la dotación del Crucero "Canarias", tres años en primera campaña desde el día 6 de junio de 1939.

Ignacio Torres Campaña, de la dotación del Crucero "Canarias" tres años en primera campaña desde el día 1.º de abril de 1939.

Pedro Vieites Castro, de la dotación del Crucero "Canarias", tres años en primera campaña desde el día 4 de junio de 1939

**Marinero Enfermero**

Manuel Brañas Vázquez, de la dotación del Hospital de Marina de El Ferrol del Caudillo, tres años en primera campaña desde el día 2 de junio de 1939

Burgos, 22 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

ORDEN de 21 de agosto de 1939 concediendo esta condecoración al Sargento de Infantería de Marina don Manuel González Gómez.

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 26 de mayo de 1926, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al Sargento de Infantería de Marina, don Manuel González Gómez, herido grave de guerra, con más de sesenta estancias de Hospital, concesión que deberá llevar aneja la pensión vitalicia de 37,50 pesetas mensuales.

Burgos, 21 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO

**Rectificación de antigüedad**

ORDEN de 22 de agosto de 1939 fijando la antigüedad de ingreso del Oficial 2.º Radiotelegrafista de la Reserva Naval don Roberto Ubeda Constant.

Vista la instancia del Oficial segundo Radiotelegrafista don Roberto Ubeda Constant, se rec-

tifica la Orden de 17 de junio de 1939 (B. O. 181) en el sentido de que la antigüedad de ingreso, del citado Oficial, en la Reserva Naval Movilizada es la de 11 de diciembre de 1936.

Burgos, 22 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO

**Reingreso**

ORDEN de 21 de agosto de 1939 concediendo reingreso en el Cuerpo de Infantería de Marina al Teniente provisional don Camilo Labrador Alvarez.

A petición del interesado, se concede el reingreso en el Cuerpo de Infantería de Marina con el empleo de Teniente Provisional de dicho Cuerpo a don Camilo Labrador Alvarez, quedando sin efecto la Orden de 24 de mayo último (B. O. núm. 147) y pasando destinado al Primer Regimiento de Infantería de Marina.

Burgos, 21 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO

**Reserva Naval Movilizada**

ORDEN de 22 de agosto de 1939 destinando a las órdenes del Comandante General de la Escuadra al Oficial 1.º de la Reserva Naval don José María Ruiz Rodríguez.

Pasa a la situación de actividad y a las órdenes del Comandante General de la Escuadra, el Oficial Primero de la Reserva Naval don José María Ruiz Rodríguez.

Burgos, 22 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO

**Retiros**

ORDEN de 17 de agosto de 1939 pasando a la situación de retirado el Oficial 1.º de Oficinas y Archivos de la Armada don Antonio Vázquez Díaz.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, en 26 de enero último, causa baja en fin de este mes y pasa a la situación de retirado el Oficial primero de

Oficinas y Archivos de la Armada don Antonio Vázquez Díaz, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, la pensión mensual de 666,66 pesetas, que le corresponden por contar 41 años de servicios, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del 1.º del próximo mes de septiembre, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, por fijar su residencia en dicha provincia.

Madrid, 17 de agosto de 1939.— Año de la Victoria

SALVADOR MORENO

**Situación**

ORDEN de 22 de agosto de 1939 pasando a la situación de disponible forzoso el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico don Raimundo Fernández Cuesta.

Pasa a la situación de "disponible forzoso interino" el teniente Coronel del Cuerpo Jurídico de la Armada don Raimundo Fernández-Cuesta y Merello, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Burgos, 22 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO

**Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**

**Militarizaciones**

Dejando sin efecto la militarización de Cristóbal Alba Gutiérrez.

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas en los BOLETINES OFICIALES que se indican, a los individuos que figuran en la siguiente relación:

Nombres y Apellidos	B. O.
Cristóbal Alba Gutiérrez ...	25
Florentino Bejarano Benítez.	138
Antonio Bueno Ramírez ...	25
Juan A. Blázquez Cánovas.	139
Rafael Castro Parras... ..	25
Florentino Fejudo Pérez... ..	96
Juan de Avila Evaro Cánovas... ..	115
Antonio Fernández Velasco.	25
Francisco Gamero Arjona ...	25

Nombres y apellidos	B. O.	Nombres y apellidos	B. O.	Nombres y apellidos	B. O.
Manuel Giménez Cámara ...	115	Antonio Arrerza Sarobe... ..	22	Fernando Cendoya Iriondo.	96
Diego Giménez Giménez ...	25	Juan Zuazolazigorraga Goe-	22	Victor Urigain Sarasqueta...	96
Jesús Illescas Allejo ...	115	naga... ..	22	Domingo Igartua Alcarazo.	48
Francisco León Caballero ...	138	Julián Santigu Leturiondo... ..	22	José Badiola Alberdi ... ..	106
Rafael López Domínguez ...	115	José Orbea Arrizabalaga ...	22	Asensio Mendicute Iriondo.	22
Manuel Losilla Alcaide... ..	96	Martin Otaña Echeverría ...	22	José Alberdi Orbe ... ..	22
Benito Medina Quero... ..	96	Juan Belamendia Tolosa ...	22	Asensio Arizaga Larreate-	22
Manuel Morales Pérez... ..	96	Ramón Beraza Ulanga ...	22	gui ... ..	22
Rafael Moreno Zamora ...	25	Jesús Lete Larrañaga ... ..	22	Felipe Mayora Zubizarreta.	106
Francisco Nadales Jurado ...	105	Felipe Arizaga Lascurain ...	22	Cesáreo Loiti Aranzabal ...	55
José Navarro Aranda... ..	96	Eugenio Anduaga Aranzeta.	22	Pedro Zubia Elizburu... ..	96
Baltasar Nieto Llamas... ..	25	Narciso Larrañaga Tellería.	22	Félix Beitia Guridi... ..	106
Luis Pérez González... ..	115	Clemente Lete Onaindia ...	22	Manuel Arizaga Echevarría.	106
Lorenzo Pérez Pérez... ..	138	José Arregui Guruzeta... ..	22	José María Olaizola Iparra-	47
José Piñeda Castro... ..	25	Angel Gárate Manterola ...	96	guirre... ..	47
Rafael Rey Hidalgo... ..	34	Antonio Ruiz de Azua Izu-	96	Roque Regil Múgica ... ..	47
Juan Rodríguez Cruz ... ..	25	rri... ..	96	Juan Aizquibel Bastarrica...	47
Manuel Rodríguez Morente.	96	Andrés Seguren Acha-	106	José Iriarte Irusta... ..	22
Rafael Ruiz Torres... ..	96	Osoro... ..	106	Félix Zubiaurre Jáuregui ...	22
Rafael Sánchez Alcaide... ..	25	Gregorio Muruamendiaraz..	106	Demetrio Arrieta Arrieta ...	90
Joaquín Sánchez Urbano ...	138	Eugenio Erizaga Jayregui ...	106	Ignacio Goiburu Zabala ...	22
Luis Sanz Guijo... ..	115	Pedro Lanziego Zuazo... ..	106	Laureano Oyarbide Imaz... ..	139
Miguel Soriano Pérez ... ..	138	Serafin Acha Ugarteburu ...	139	Valentin Gorosabel Larra-	55
José Tornero Jurado... ..	25	José Mugueta Alonso... ..	47	ñaga... ..	96
José Torreras González... ..	115	José Queregeta Alberro ...	47	Pablo Mendibel Maitegui... ..	96
Julián Paz Deus... ..	542	Gregorio Gorostigui Laffitte	47	Francisco Larrañaga Aran-	96
Pedro Villamin García... ..	106	Juan Erquicia Saizar ... ..	47	zabal... ..	96
José Penedo Allegue... ..	542	Clemente Muñoz González.	55	Pablo Ojanguren Larrañaga.	96
Manuel Servia Villamil... ..	542	Alejandro Atuna Iturzaeta.	51	Marcos Umerez Guridi ...	106
Manuel Rogeiro Seco... ..	106	Pedro Picabea Bengoechea... ..	96	Agustín Murguiondo Larra-	106
Manuel Castro Lira... ..	542	Manuel Obeño Hernáiz... ..	96	ñaga... ..	106
Pedro Seijo Rodríguez... ..	542	Luis Bazurco Parigain... ..	96	Basilio Unamuno Liza-	106
José Plátes Rodríguez... ..	542	Guzmán González Muñoz.	106	rralde... ..	106
Remigio Pena Casteleiro ...	542	Fernando Valdés Palacios... ..	106	Jesús Eguizabal Olavarria... ..	106
Burgos, 7 de agosto de 1939.—					
Año de la Victoria.—El General					
Jefe accidental, Ricardo F. de Tam-					
marit.					
-----					
<i>Dejando sin efecto la militariza-</i>					
<i>ción de Justo Gonzalo Portillo.</i>					
Quedan sin efecto las milita-					
rizaraciones concedidas en los BO-					
LETINES OFICIALES que se in-					
dican, a los individuos que figu-					
ran en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos	B. O.	Nombres y apellidos	B. O.	Nombres y apellidos	B. O.
Justo Gonzalo Portillo... ..	22	Marcos Ibáñez Echevarría ...	139	Francisco Eguren Bilbao ...	47
Antonio Martínez Luzuriaga	22	Froilán González Cortés ...	139	Benito Aranzabal Lascurain.	47
Victor Alvarez Landa... ..	52	Mariano Ribas Sáez ... ..	139	Pablo Sologain Iriarte ...	96
Pedro Orbea Arrizabalaga... ..	22	Ignacio Illarreta Ayestarán.	139	Juan Arana Esquivel ... ..	96
Bonifacio Zabaleta Tellería.	22	Cruz María Uriarte Telle-	139	Manuel Ceciaga Arizaga ...	96
Juan Lizarralde Lascurain ...	22	chea... ..	139	Ildelfonso Ojea Ojea... ..	96
Jesús Alberdi Achotegui ...	22	Alberto Ibarra Urrestrilla..	139	Hilario Lorza García ... ..	96
Juan Larreategui Arenaza ...	22	Félice Garin Mutiloa... ..	139	Faustino Elcoro Idágoras ...	106
		Julio Garmendia Cortabi-	139	Antonio Arburo Azacárate.	106
		tarte... ..	139	Marcos Echevarría Urcelay.	106
		Juan Azpiroz Indacochea.	106	Florentino Ayasti Ugarte... ..	106
		Pío Inchausti Albizu ... ..	106	José María Garay Arregui.	106
		Félix Gabilondo Araquis-	47	José Isasa Mercedo... ..	139
		tain... ..	47	Marcelino Arrigue Viañan... ..	139
		José García Piquer... ..	52	Manuel Laspiur Larrañaga.	139
		José Mendizábal Benítez ...	52	Tomás Leceta Aguirre... ..	139
		José M. Bersue Zumeta... ..	96	Lorenzo Iria Eguiluz ... ..	139
		Bernardo Alejo Ruiz ... ..	106	Facundo Echeverría Larra-	22
		José López Viña ... ..	96	ñaga... ..	22
		Felipe Zumeta Ulacia ... ..	96	Gregorio Lerzo Aristimuño.	22



NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<i>Ministerio de Industria y Comercio</i>		<i>Jefatura del Aire</i>	
Santiago Uribe Ibarrondo...	Funcionario ... 1938	Manuel Juan Alvarez ...	Tornero... 1938
<i>Ministerio de Hacienda</i>		Felipe García Martínez...	T. Industrial. 1937
Antonio Astray Lozano ...	Funcionario ... 1937	Rafael Díaz Serrato...	Ajustador, ... 1938
<i>Comandancias de Marina</i>		José Valerio Martínez...	Idem... 1938
<i>Benigno Verialaguneta</i>		<i>Industrias diversas</i>	
Eguía...	Marinero 1935 (M.)	Fulogio Serna Rodríguez ...	Caballero Mutild.º
Ignacio Pontesta Sarriá ...	Rebero, 1937 (Mar)	Eustaquio González Marti-	Idem id.
Juan Rodríguez Valverde...	Mecánico. ... 1938	nez ...	Idem id.
Cayetano Martínez Lago...	Marinero 1935 (M.)	Heriberto Herrera Muñoz.	Idem id.
Enrique Pérez Milla...	Marinero 1936 (M.)	Isidoro Alaniz Patiño... ..	Idem id.
<i>Jefe de Fabricación del Sur</i>		Matías Matéu Castell... ..	Idem id.
Rafael Santos García ...	Nitrador. ... 1938	Abraham de las Cuevas	Idem id.
Antonio Abella Meléndez...	Picador... .. 1939	García... ..	Idem id.
<i>Jefe de Fabricación del Norte</i>		Dionisio Gómez Estivániz.	Idem id.
Joaquín Calvo Cavero... ..	Picador... .. 1938	L Aureliano J. Lomana Tra-	Idem id.
Manuel Vitoria Martínez ...	Idem... .. 1938	pote... ..	Idem id.
Andrés Fernández Fernán-	Idem... .. 1938	Angel Oyarbide Cossio ...	Idem id.
dez ...		Damacio Fernández Teja...	Idem id.
Victorino Blanco Gutiérrez.	Idem... .. 1938	José Díaz Carvajal... ..	Idem id.
		Benedicto Peña Prieto... ..	Maquinista... 1937

Burgos, 1 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El General Jefe Accidental, Ricardo F. de Tamarit.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Subsecretaria

Disponiendo la instrucción de expediente a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Auxiliar a extinguir de Obras Públicas y Subalternos del Estado que se detallan.

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la instrucción del expediente formal a que se refiere el art. 5.º de la expresada Ley, a los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, Au-

xiliar a extinguir, de Obras Públicas, y Subalternos del Estado que a continuación se detallan, debiendo abonárseles, a partir de las fechas que se indican, el 50 por 100 de los haberes que les corresponden con arreglo a sus cargos, de acuerdo con lo que establecen las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio del corriente año.

### Del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar

D. Bernardo González de Candamo, Jefe de Negociado de segunda clase de la Secretaría de este Departamento; que percibirá sus haberes a partir del 24 del actual con el indicado 50 por 100 de su importe.

D. José Bravo y Bravo, Jefe de Negociado de tercera clase del Canal de Isabel II; a partir del 24 del actual.

D. Mario Sánchez-Fano Benavides, Oficial de Administración Civil de la Secretaría; a partir del 24 del actual.

D. Alfonso Díaz Cano, Oficial de Administración Civil de la Secretaría; a partir del 24 del actual.

D. Emilio Bourgón Alzugaray, Oficial de Administración Civil del Circuito de Firmes Especiales; a partir del 10 de mayo último.

D. Sebastián Pérez-Galdós, Auxiliar de Administración Civil del Circuito de Firmes Especiales; a partir del 24 del actual.

D. Lorenz Muñoz Lahera, Auxiliar de Administración Civil de la Secretaría; a partir del 24 del actual.

D.ª María del Pilar Flórez Jiménez, Auxiliar de Administración Civil de la Secretaría; a partir del 24 del actual.

### Del Cuerpo. a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas

D. Jesús Ballester Robledo, Auxiliar primero a extinguir de Obras Públicas de Valencia; a partir del 10 de mayo último.

D. Adolfo Horguin Gueyton, Auxiliar segundo, a extinguir, del Circuito de Firmes Especiales; a partir de 10 de mayo último.

D. Ricardo Elvira Apellániz, Auxiliar segundo, a extinguir, de Obras Públicas de Valencia; a partir de 10 de mayo último.

D. Victoriano Ayllón Carrasco, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas de Jaén; a partir de 24 del actual.

D. Higinio Monteliú Barruso, Auxiliar tercero, a extinguir, del Circuito de Firmes Especiales; a partir de 24 del actual.

D. Ernesto de Nalda Figols, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas de Valencia; a partir de 10 de mayo último.

D. Serafin Navas Bermúdez, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas de Valencia; a partir de 10 de mayo último.

D. Inocencio Morales Rojo, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas de Valencia; a partir de 24 de mayo último.

D. Antonio Capdeviila Pérez, Auxiliar tercero, a extinguir, del Circuito de Firmes Especiales; a partir de 24 de mayo último.

D. Manuel Rama España, Auxiliar tercero, a extinguir, en situación de excedente voluntario.

*Del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado*

D. José Riquer Díaz, Auxiliar Subalterno de tercera clase de la Secretaría de este Departamento; a partir de 24 del actual.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Nombrando al Jefe de Negociado don Joaquín Aguilera Alonso Jefe Instructor para el expediente de depuración de don Tomás Pachón del Campo, dejando sin efecto el nombramiento anterior.*

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la Orden de 31 de julio próximo pasado, por la que se nombraba a D. Angel

García Nimo, Juez instructor para el expediente de depuración de D. Tomás Pachón del Campo, y designar para el expresado cargo a D. Joaquín Aguilera y Alonso, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Disponiendo la instrucción de expediente a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar y Auxiliar a extinguir que se mencionan.*

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la instrucción del expediente formal a que se refiere el art. 5.º de la expresada Ley, a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar y Auxiliar a extinguir que a continuación se detallan, debiendo abonarseles a partir del día 2 del actual el 50 por 100 de los haberes que les corresponden con arreglo a sus cargos, de acuerdo con lo que establece la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 2 de junio de 1939:

**Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar**

D. Emilio Monteliú Barruso, Oficial de Administración Civil del Circuito de Firmes Especiales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

**Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas**

D. Carlos del Préstamo López Ayllón, Auxiliar tercero de la Jefatura de Pasos a Nivel.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios que se indican.*

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de D. Emilio Gómez Navarro, Oficial de Administración Civil de la Secretaría de este Departamento, con destino a la Sección de Contabilidad; doña Luz Sánchez Tarifa, Auxiliar tercero, a extinguir, de Obras Públicas, con destino al Servicio Central de Juntas de Detasas, y D. Vicente Pérez Bueno, Portero de 2.ª clase, con destino a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar; todos con derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a sus cargos.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.